

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular núm. 1746.

Exposicioa á S. M.

SEÑORA:

El Plan general de carreteras aprobado por Real decreto de 7 de Setiembre de 1860 ha introducido grandes y positivas mejoras en los servicios que comprenden las obras de esta clase, y las cuantiosas sumas invertidas con sujecion al mismo han contribuido poderosamente al desarrollo de la riqueza pública.

Sin embargo, los importantes estudios y trabajos de reconocimiento hechos en los últimos cuatro años por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el exámen de los proyectos de comunicaciones de interés local que han sometido recientemente á la aprobacion de V. M. la mayor parte de las Diputaciones provinciales; el gran número de exposiciones elevadas por las Municipalidades, y sobre todo el establecimiento de mas de 7.000 kilómetros de ferro-carriles ya terminados, ó cuya construcción se halla legalmente autorizada, han dado á conocer la conveniencia de incluir en el referido Plan nuevas carreteras que atravesasen comarcas no suficientemente atendidas, y lleven á las vias férreas los productos que estas necesitan para ser explotadas con ventaja. La prudente y económica inversion de los fondos públicos reclama al propio tiempo que se supriman en el proyectado sistema de caminos ordinarios los

que han sido ó van á ser reemplazados con ventaja por los de hierro, así como algunos otros que, apareciendo tan solo de utilidad local, no deben quedar á cargo del Estado.

El Gobierno tiene además la obligacion de clasificar las carreteras en los tres diversos órdenes establecidos por la ley de 22 de Julio de 1837, sujetándose á lo prescrito en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la misma, lo cual exige que se reduzca e número de las del primero y segundo orden, aumentando las de tercero.

Partiendo, pues, del Plan de 1860, y con la copia de datos procedentes de las diversas provincias ó que ya existian en la Direccion general de Obras públicas, se ha formado, oyendo á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el adjunto Plan de carreteras del Estado, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

San Ildefonso 6 de Setiembre de 1864.—Señora: A L. R. P. de V. M.—Augusto Ulloa.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que, de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto Plan general de carreteras del Estado, que reemplazará, para todos los efectos de la ley de 22 de Julio de 1837, al publicado en 7 de Setiembre de 1860.

Dado en San Ildefonso á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Fomento, Augusto Ulloa.

PLAN GENERAL

de carreteras del Estado para la Península é islas adyacentes.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Albacete á Cartagena por Hellín, Cieza y Murcia.

Carreteras de segundo orden.

Cuenca á Albacete por la Minglanilla y Casas de Ibañez.

Casas del Campillo á Valencia por Alberique.

Albacete á Jaén por Alcaraz y Villacarrillo, Ubeda y Baeza.

Almagro á Alcaraz.

Carreteras de tercer orden.

Almansa á Cofrentes.

Caudete al confin de la provincia de Murcia.

Hellín al confin de la provincia de Jaén por Yeste.

Hellín á Ballesteros.

Ballesteros á Villarrobledo por Bonillo.

Villarrobledo al confin de la provincia de Cuenca.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Carreteras de segundo orden.

Silla á Alicante por Sueca, Gandía y Villajoyosa.

Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela.

Játiva á Alicante por Albaida, Alcoy y Jijona.

Carreteras de tercer orden.

Alcoy al confin de la provincia de Murcia por Ibi y Villena.

Concentaina á Denia por Pego.

Alcoy á Callosa de Ensarria por Peña Aguilas.

Benidorm á Pego por Callosa de Ensarria.

Gata á Javea.

De la carretera de Alicante á Játiva á Busot.

Albatera á Novelda.

Callosa de Segura á Dolores. Aspe á Santa Pola por Elche. Crevillente á Torrevieja por Dolores.

Balsicar á Torrevieja por San Pedro del Pinatar.

De la carretera de Casas del Campillo á Valencia por Onteniente.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Carreteras de primer orden.

Aldea de las Correderas á Almería por Ubeda y Guadix.

Carreteras de segundo orden.

Murcia á Granada por Totana, Lorea, Baza y Guadix.

Puerto de Lumbreras á Almería por Huercal-Overa y Sorbas.

Málaga á Almería por Velez-Málaga y Motril.

Carreteras de tercer orden.

Fuentsanta á Gergal.

Baza á Huercal-Overa por Purchena.

Aguilas á Vera.

Gador á Lanjar por Canjajar.

Lanjar á Orjiva por Ujijar.

Ujijar á Adra por Berja.

Venta del Olivo á Berja por Dálias.

PROVINCIA DE ÁVILA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

Carreteras de segundo orden.

Toledo á Avila por Torrijos, San Martín de Valdeiglesias y Cebreros.

Carreteras de tercer orden.

Arévalo á Madrigal por Aldea seca.

Salvadios á Aldeaseca.

Madrigal al Carpio.

Medina del Campo al confin de la provincia de Salamanca por Madrigal.

Sorihuela á Avila por Piedrahita.

Piedrahita al Barco de Avila.

Avila al confin de la provincia de Toledo por Arenas de San Pedro.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Carreteras de segundo orden.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Frenegál, Zafra y Mérida.

Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos.

Carreteras de tercer orden.

Puente de Lantrín á Almendralejo. Castuera á Navalpino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

Villanueva del Duque á Cabeza de Buey por Hinojosa.

Venta del Culebrín á Castuera por Llerena.

De la carretera de la Venta del Culebrín á Castuera, á Villanueva de la Serena por la Oliva.

Venta del Culebrín á Higuera de Aracena por Zufre.

Santa Olalla á Frenegál.

Zafra á Llerena.

Frenegál á Villanueva del Fresno por Jerez de los Caballeros.

Albuera á Jerez de los Caballeros.

Badajoz á Villanueva del Fresno por Olivenza y Alconchel.

Badajoz á San Vicente por Alburquerque.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Tarragona á Barcelona.

Manresa á Girona por Moyá, Vich y Angeles.

Barcelona á Rivas por Vich y Grallers.

Carreteras de tercer orden.

Vich á Olot.

Arenys de Mar á San Celoni.

Barcelona al Garrofé por Villanueva.

Igualada á Sitges por Capellades, Vilafranca y Canellas.

Canellas á Villanueva.

Capellades á Martorell por Piera.

Valls á Igualada por Pont de Armentera.

San Guin á Santa Coloma de Queralt.

Folques á Yorbá por Pons, Biosca y Calaf.

Manresa á Basella por Cardona y Solsona.

Solsona á Rivas por Berga y Pobla de Lillet.

San Fructuoso á Berga.

Vich á Gironella por Prats de Llusanés.

Sabadell á Prats de Llusanés por San Lorenzo, Saball y Calders.

Mollet á Moyá por Caldas y San Feliu.

Molins de Rey á Caldas de Mombuey por Rubí, Sabadell y Senmatal.

Vila de Caballs á la Puda.

Moncada á Tarrasa.

Mataró á la carretera de Barcelona á Rivas con ramal á Llinás.

PROVINCIA DE BURGOS.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Irua por Aranda, Burgos y Miranda.

Carreteras de segundo orden.

Burgos á Peñacastillo.

Logroño á Cabañas de Virtus por Pancorbo y el Cubo.

Burgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Nájera.

Burgos á Soria por S. Leonardo.

San Isidro de Dueñas á Burgos.

Valladolid á Soria por Peñafiel, Aranda y el Burgo de Osma.

Carreteras de tercer orden.

De la carretera de Burgos á Peñacastillo, á Sedano.

Cereceda á Laredo por Medina de Pomar, Bercedo y Ramales.

Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros y San Roque de Riomiera.

Masa á Bribiesca por Cernégula y Poza.

Bribiesca á Cornudilla.

Lerma al confín de la provincia por Salas de los Infantes.

Lerma á San Martín de Rubiales por Roa.

Lerma á Tórtolas.

Lerma al confín de la provincia de Palencia por Villahoz y Palenzuela.

Masa á Osorno por Villadiego y Melgar de Fernamental.

Melgar de Fernamental á Pampliega por Castrogeriz.

Burgos á Melgar de Fernamental.

Villanueva de Argañó á Villadiego.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Trujillo á Cáceres.

Carreteras de segundo orden.

Salamanca á Cáceres por Béjar y Plasencia.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Frenegál, Zafra y Mérida.

Carreteras de tercer orden.

Navalmoral á Jarandilla.

Plasencia á Logroñan por Trujillo.

Logroñan á Navahermosa por Guadalupe y los Navalmorales.

Casas de D. Antonio á Montánchez.

Cáceres á Herrera de Alcántara, por Malpartida y Membrio.

Membrio á San Vicente por Valencia de Alcántara.

Badajoz á San Vicente por Alburquerque.

Malpartida á Alcántara.

De la carretera de Salamanca á Cáceres á Algarrovillas de Alconetar.

Casas de Millán á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos.

Villar á Granadilla.

Ciudad-Rodrigo á los Hoyos.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de segundo orden.

Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.

Jerez de la Frontera á Ronda por Arcos y Grazalema.

Carreteras de tercer orden.

Villamartín á Cabezas de San Juan.

Benaocaz á Utrera por el Bosque, Montellano y Coronil.

Villamartín al confín de la provincia por Olvera.

San Roque al confín de la provincia de Sevilla por Jimena, Grazalema y Olvera.

Jimena á Chiclana por Medina-Sidonia.

Arcos á Bejer por Medina-Sidonia.

Puerto de la Lobita á Conil.

Puerto de Santa María á Rota.

De la del Puerto de Santa María á Rota á Sanlúcar.

Jerez de la Frontera á Chipiona por Sanlúcar.

Palmones á los Barrios

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Castellón por Tarancon y Valencia.

Carreteras de segundo orden.

Zaragoza á Castellón por Híjar, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Castellón á Tarragona.

Murviédro á Teruel por Segorve y Viver.

Carreteras de tercer orden.

Morella al límite de la provincia por Forcall y Zurita.

Vinaroz á la Venta Nueva por San Carlos de la Rápita y Amposta.

De la carretera de Zaragoza á Castellón, á Vinaroz por Traiguera.

Portell á Torreblanca por Ares y Albocacer.

Albentosa á Castellón por Puebla del Arenoso y Lucena.

De la carretera de Murviédro á Teruel, á Burriana por Nules.

Puebla de Valverde á Morella por Mora, Mosqueruela y Cinto Torres.

Jérica á Caudiel.

Onda á Burriana por Villareal.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Puerto-Lápiche á Ciudad-Real.

Carreteras de segundo orden.

Toledo á Ciudad-Real por Orgaz y Malagón.

Cuenca á Alcázar de S. Juan por Belmonte.

Almagro á Alcaraz por Valdepeñas y Villanueva de los Infantes.

Córdoba á Almadén por Villanueva del Duque.

Carreteras de tercer orden.

Mora á Puerto-Lápiche por Consuegra.

Puerto-Lápiche á Herencia.

Alcázar de San Juan á Herencia.

Socuéllamos á Argamasilla por Tomelloso.

Manzanares á Argamasilla.

Zarzuela á Daimiel por Fuente del Fresno.

Argamasilla de Calatrava á Almodóvar.

Ciudad-Real á Navalpino.

Castuera á Navalpino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

Todolo á Navalpino por Navahermosa.

Villanueva de Córdoba al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz.

De Almagro á la Calzada de Calatrava.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de segundo orden.

Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera.

Jaén á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Río.

Alcaudete á Granada por Alcalá la Real.

Córdoba á Almadén por Villanueva del Duque.

Torredonjimeno al Carpio por Porcuna y Bujalance.

Del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija por Palma del Río.

Carreteras de tercer orden.

Villaharta á Fuente Obejuna por Belmez.

Villanueva del Duque á Cabeza del Buey por Hinojosa.

Andujar á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

Villanueva de Córdoba al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz.

Montoro al confín de la provincia, por Bujalance, Baena, Lucena y Rute.

Bujalance á Montilla por Castro del Río.

Monturque á Alcalá la Real por Cabra y Priego.

Aguilar al confín de la provincia de Sevilla, por Puente Genil.

Montilla al confín de la provincia de Sevilla, por Rambla y Santa Ella.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Rávida al Ferrol por Villalba.

Carreteras de segundo orden.

Coruña á Pontevedra por Ordenes y Santiago.

Orense á Santiago por Lalin.

Lugo á Santiago por Arzúa.

Juvia á Betanzos.

Carreteras de tercer orden.

Ferrol á Cedeira.

Linares al confín de la provincia de Lugo, por Santa Marta.

Cabanas á Mugardos, Seijo, Ares y Redes.

Cabanas á las Puentes de García Rodríguez.

Villar á Curtis por Monfero.

Villalba á Malpica por Portobello, Curtis, Ordenes y Carballo.

Agolada á Betanzos por Mellid.

Boimorto á Muros por Arzúa, Padron y Noya.

Meson del Viento á Sada por Betanzos y Bergondo.

Padron á Noya por Santa Eugenia y Son.

Santiago á Bimianzo por Negreira y Santa Comba.

Negreira á Corcubión.

Coruña á Camariñas por Carballo y Bimianzo.

Bimianzo á Corcubión.

Buño á Lage.

PROVINCIA DE CUENCA.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Madrid á Castellón por Tarancon y Valencia.

Tarancon á Teruel por Cuenca y Cañete.

Carreteras de segundo orden.

Albaladejito á Guadalajara por Sacedon.

Cuenca á Alcázar de San Juan por Olivares y Belmonte.

Cuenca á Albacete por la Minglanilla y Casas de Ibañez.

Carreteras de tercer orden.

Cañaveras á Alcantud por Priego.

Castillo de Garci-Muñoz á Villarrobledo por San Clemente y el Provencio.

Carrascosa del Campo al confín de la provincia de Toledo por Saelices.

Tarancon á Santa Cruz de la Zarza.

Tarancon á la Armuña por Almonacid y Pastrana.

Carrascosa del Campo al confín de la provincia de Guadalajara por Huete.

Campillo de Alto Buey á San Clemente por Metilla del Palancar.

PROVINCIA DE GERONA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Gerona á Manresa por Angles, Vich y Moyá.
Gerona á Palamós por la Bisbal.
Gerona á Olot por Besalú.
Barcelona á Rivas por Granollers y Vich.

Carreteras de tercer orden.

Besalú á Rosas por Figueras.
De la carretera de Besalú á Rosas á Cadaques con ramal á la Selva.
Figueras á Corsá por Verges.
Vilademar á Palafurgell por la Escala y Torroella de Montgrí.
Gerona á San Feliú de Guixols por Casa de la Selva.
San Feliú de Guixols á Palamós.
Llagostera á Caldas de Malabella.
Santa Coloma de Farnés á Lloret por la Granota.
Hostalrich á Tosa por Blanes y Lloret.
Hostalrich á San Hilario por Arbucias.
Santa Coloma á San Juan de las Abadesas por Arner, San Feliú de Pallarols y Olot.
Vich á Olot.
Rivas á Puigcerdá.
Ripoll á Camprodon por San Juan de las Abadesas.
Puente de Campañá á Masanet de Cabrenys.
Seo de Urgel á Puigcerdá.

PROVINCIA DE GRANADA.

Carreteras de primer orden.

Aldea de las Correderas á Almería por Ubeda y Guadix.
Bailen á Málaga por Jaen y Granada.

Carreteras de segundo orden.

Murcia á Granada por Totana, Lorca, Baza y Guadix.
Alcaudete á Granada por Alcalá la Real.
Málaga á Almería por Velez-Málaga y Motril.
Granada á Motril.

Carreteras de tercer orden.

De la carretera de Bailen á Málaga á Iznalloz.
Cazorla á Iznalloz por Quesada, Cabra del Santo Cristo y Huelma.
Cazorla á Huéscar.
Huéscar á Puebla de Don Fadrique.
Cullar de Baza á Huéscar.
Baza á Huércal-Overa por Purchena.
Laujar á Orjiva por Ujijar.
Ujijar á Adra por Berja.
Albuñol á Ujijar.
Tablate á Albuñol por Orjiva.
Armillá á Velez-Málaga por Sedella.
Loja á Alcaucin por Alhama.
Loja al confín de la provincia de Córdoba.
Illora al ferro-carril del Campillos á Granada por Montefrío.
Venta de las Palomas á Díezma por Huelma.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.
Taracena á Urdax por Soria.
Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa.

Carreteras de segundo orden.

Albaladejito á Guadalajara por Sacedon.

Carreteras de tercer orden.

Espinosa á Hiendelaencina por Cogolludo.
De la carretera de Taracena á Urdas al confín de la provincia de Segovia por Atienza.
Alcolea del Pinar á Paredes por Sigüenza.
Masegoso á Sigüenza por Almadrones.
Torija á Masegoso.
Masegoso á Sacedon por Cifuentes.
Cifuentes á Tortuera por Molina.
Tortuera á Paracuellos de Jiloca.
Tortuera á Daroca.
Sacedon al confín de la provincia de Cuenca.
Tarancon á la Armuña por Almonacid y Pastrana.
Pastrana al confín de la provincia de Madrid por Aranzueque.
Guadalajara al confín de la provincia de Madrid por Torrejon del Rey.
De la carretera de Albaladejito á Guadalajara á la Isabela.
Pastrana á Albares.
Albares á Fuentidueña por Estremera.
Albares á Perales de Tajuña por Mondéjar y Caravaya.

PROVINCIA DE HUELVA.

Carreteras de primer orden.

Alcalá de Guadaira á Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor y La Palma.

Carreteras de segundo orden.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.
Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos.

Carreteras de tercer orden.

Santa Olalla á Fregenal.
Venta del Culebrín á las minas de Riotinto por Higuera.
Venta de lo Alto á Romero por Castillo de los Guardas, Higuera y Aracena.
Castillo de los Guardas á Paimogo por Riotinto y Cabezas-Rubias.
San Juan del Puerto á Palo por Moguer.
Huelva á Villanueva de los Castillejos por Gibraleon.
Gibraleon á Ayamonte por Cartaya.
Ayamonte á Aracena por Villanueva de los Castillejos, Puebla de Guzman y Cortegana.

PROVINCIA DE HUESCA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.
Zaragoza á Canfranc por Huesca.

Carreteras de segundo orden.

Huesca á Monzon por Barbastro.

Carreteras de tercer orden.

Barbastro á la Frontera por el Grado, Graus y Benasque.
Siétamo á Boltaña.
Jaca al Grado por Boltaña.
Ainsa á la Frontera por Plan.
Caspe á Selgua por Caudasnos, Ontiñena y Alcolea.
De la de Caspe á Selgua á Siétamo por Castejon, Sariñena y Huerto.
Mequinenza á Sariñena por Ballobar y Ontiñena.
Fraga á Alcolea por Zaidin y Albalate.
Saun á Plan.
Graus á Tremp por Aren.

Gruel á Binefar por Benafarre y Tamarite.

Jaca á Sangüesa por Tiermas.

Biescas á Panticosa.

Pueyo á Sallent.

Zuera á Murillo por Luna.

PROVINCIA DE JAEN.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.
Aldea de las Correderas á Almería por Ubeda y Guadix.
Bailen á Málaga por Jaen y Granada.

Carreteras de segundo orden.

Albacete á Jaen por Alcaraz, Villacarrillo, Ubeda y Baeza.
Jaen á Córdoba por Martos, Baeza y Castro del Rio.
Torredonjimeno al Carpio por Porcuna y Bujalance.
Alcaudete á Granada por Alcalá la Real.
Bailen á Baeza.

Carreteras de tercer orden.

Beas al confín de la provincia de Albacete por Segura de la Siera.
Torreperogil á Huéscar por Cazorla.
Buenavista á Mancha Real.
Cazorla á Iznalloz por Quesada, Cabra del Santo Cristo y Huelma.
Torredonjimeno á Andújar.
Monturque á Alcalá la Real por Cabra y Priego.
Andújar á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

PROVINCIA DE LEON.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.
Adanero á Gijon por Valladolid y Leon.

Carreteras de segundo orden.

Pozuelo de Távara á Leon por Benavente.
Leon á Astorga.
Ponferrada á Orense por Puebla de Tribes.
Ponferrada á Lueca por Leitearriegos y Cangas de Tíno.

Carreteras de tercer orden.

Leon á Vecilla.
Sahagun á Rivasella por Ponton.
Villapadierna á Mansilla.
Sahagun al confín de la provincia de Palencia.
Sahagun al confín de la provincia de Valladolid.
Villamañan á Mayorga por Valencia de Don Juan.
Villanueva á Palaquinos por Valencia de D. Juan.
Rio-Negro al ferro-carril de Palencia á la Coruña por la Bañeza.
Caboalles á Leon por Múrias de Paredes.
Villafranca del Bierzo al ferro-carril de Palencia á la Coruña.

(Se continuará.)

AYUNTAMENTOS.

Alcaldía constitucional de Fuente Tojar.

Circular núm. 1762.

D. Agustín Sanchez, Alcalde constitucional de esta poblacion de Fuente Tojar.

Hago saber: que se halla en borra-

dor el repartimiento adicional al de inmuebles, cultivo y ganaderia, formado por este Ayuntamiento, para el presente año económico de 1864 á 1865, y con el fin de que los contribuyentes inscritos en él puedan examinar sus cuotas en la derrama que se ha practicado se concede el término de ocho dias, que se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal, y transcurridos los cuales se procederá á su estension en limpio, sin oír las reclamaciones que después se presenten.

Y para que llegue á comun inteligencia se fija el presente en Fuente Tojar á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Agustín Sanchez.—Por mandado de dicho señor, Rafael Ontiveros, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Obejo.

Circular núm. 1761.

D. Miguel de Barrios, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de los 1.713 reales 92 cénts., que han correspondido á este pueblo por cuota para el Tesoro, y premio de cobranza, como aumento establecido en el art. 6.º de la ley de presupuesto de 25 de Junio último, al cupo de la contribucion territorial, respectivo al presente año económico de 1864 á 1865, se avisa al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho repartimiento por término de ocho dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda reclamarse de agravios por equivocacion ó error, en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para imponer las cuotas individuales.

En la inteligencia que, pasado dicho término no se oír reclamacion alguna.

Obejo quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Miguel de Barrios.—Ildefonso Padilla y Rubio, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Cañete de las Torres.

Circular núm. 1760.

D. Diego Torralbo y Puentes, Alcalde constitucional de esta villa de Cañete las Torres.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta dicha villa, respectivo al corriente año económico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes inscritos en él puedan examinarlo y reclamar de agravios, caso de haberseles inferido en la aplicacion del tanto por ciento, en el bien entendido que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamacion.

Cañete las Torres catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Diego Torralbo y Puentes.

Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 1763.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que para hacer pago con su valor al Pósito de este pueblo, de lo que á él está adeudando Antonio Gimenez Porras, se saca á pública subasta por término de treinta días contados desde esta fecha, una casa, sita en la calle Bonilla, marcada con el número 30, y que linda con otra que proindivisa posee con su hermana Bárbara, y José María Moreno Retamosa, libre de censo, y que ha sido apreciada en 3,480 rs. tipo de espresada subasta, cuyo remate ha de tener lugar en estas casas capitulares, el día 12 de Octubre venidero.

Rute 12 de Setiembre de 1864.—Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Circular núm. 1702.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente, tercer edicto y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á Manuel Campos Mesanza, para que comparezca en este Juzgado á oír la sentencia dictada en causa que en el mismo se le ha seguido por hurto, y á extinguir la condena que en la misma se le impone, apercibiéndolo que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 3 de Setiembre de 1864.—Feliciano Laveron.—El actuario, Mariano Barroso.

Circular núm. 1704.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente, se cita y llama por segunda vez á Rafael Amigo Roda, natural y vecino de esta capital, y contra quien se ha seguido causa en este Juzgado y ante el infrascrito Escribano, por hurto, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír la sentencia ejecutoria dictada en espresada causa por la Excm. Audiencia de este Territorio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten.

Córdoba 7 de Setiembre de 1864.—Feliciano Laveron.—Por mandado

de S. S., Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Circular núm. 1703.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Antonia Zamorano, de esta vecindad, para que dentro de nueve días, que por primer término se le señala, contados desde esta fecha, comparezca en la audiencia de este Juzgado á enterarse de la pena que contra la misma pide el Promotor fiscal en la causa que se le sigue por cómplice en el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Feliciano Laveron.—Por su mandado, Joaquín Rey y Heredia.

Circular núm. 1755.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á María Dominga Montes Luna, para que se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por hurto, apercibiéndola de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Feliciano Laveron.—El actuario, Mariano Barroso.

ANUNCIOS.

El fruto pendiente de bellota de la dehesa de Prados, sita en este término y propia del Excmo. Sr. D. Fernando de Aborzuna, se vende en subasta particular, celebrándose el remate el 25 del mes actual á las 12 de su mañana, en la casa del encargado de dicha finca D. Manuel Evaristo Ruiz, sita en la calle Real, núm. 12, de seta población, donde se encontrará el pliego de condiciones para la misma, y podrán concurrir todos los que gusten tomar parte en ella.

Villanueva del Rey 11 de Setiembre de 1864.—El Encargado, Manuel E. Ruiz.

VENTA DE CASAS.

A voluntad de su dueño el Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez y del Arco, conde de Cervellon, etc., se enagenan en pública subasta las casas siguientes:

Una casa en esta ciudad, plazuela de Pineda, señalada con el núm. 4 moderno, 6 antiguo.

Otra llamada del Balconcillo en la calle de Saravias, núm. 10: con otra nombrada del Terradillo en la calle de Leopoldo de Austria, núm. 3, cuyas dos casas se enagenan unidas.

Y otra en la plaza de la Constitución, núm. 25 antiguo, 4 moderno.

La venta será en doble subasta por pujas á la llana, y tendrá efecto simultáneamente el día 24 del presente, mes á las doce de su mañana en la casa-palacio de S. E. en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44, y en Córdoba en la casa del Administrador D. Vicente de Hombro, plazuela de San Hipólito, núm. 3, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto para las personas que quiera interesarse en la compra de dichas fincas.

AVISO.

Venta de alpatanas y efectos de labor: pueden verse y tratarse en la calle puerta del Osario, núm. 49.

DEHESA DE TOMILLOS.

Venta de fruto de bellota.

AVISO.

Se anuncia la venta pública del fruto de bellota de las nueve Majadas, Sierra Mollina, Breña, Viña, Ventosilla, Fuente de la Arena, Chozuelas, Pasada, La Mata y Carnerin, que constituyen esta Dehesa, propia del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí.

El Señorío no se reserva ninguna para venderla privadamente, ni reconoce mas privilegio que la mejor proposición.

El acto tendrá lugar el día 4 de Octubre á las once de su mañana en la misma Cacería de esta dehesa, donde se encontrará de manifiesto para todos, el pliego de condiciones y los aforos de cada una de las Majadas.

Tomillos y Setiembre 1.º de 1864.—El Administrador, Joaquín Serratos.

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS.

Periódico de Administración Municipal y de intereses locales, que se publica en Madrid cinco veces al mes. Ilustra á los municipios.—Facilita el despacho de los negocios.—Recomienda las buenas prácticas.—Corrige abusos y rutinas.—Evita multas y responsabilidades.

Consultas gratis; remitiendo duplicado y un sello.

Precio: 42 rs. al año, pagados por libranza ó en la redacción, calle de la Bola, núm. 3, Madrid.

46 rs. por corresponsal.

CIENCIAS É INDUSTRIA

al alcance de todos.

ANUARIO DE LOS PROGRESOS

TECNOLÓGICOS.

Descripción de las construcciones, inventos y procedimientos industriales, por don José Canalejas y casas.—Año tercero.—1864.—Un tomo en 8.º, ilustrado con numerosos grabados en madera intercalados en el texto. Precio: 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.—Consta de tres entregas, y se repartirá una cada mes.—Se ha repartido la segunda.

Prospecto.

Al anunciar la aparición del tercer volumen del «Anuario de los Progresos tecnológicos», creemos oportuno significar nuevamente cuál es el objeto de esta publicación, que resume los adelantos diarios de las ciencias aplicadas durante los años que vienen sucediéndose. En sus páginas se describen los hechos y progresos científico-industriales de «interés general», y las invenciones y descubrimientos de «utilidad inmediata»; siendo por lo tanto un «repertorio que interesa á todas las clases sociales», porque en su texto encuentran el «ingeniero», el «sábio», el «industrial», el «agricultor», el «fabricante» y el «obrero», los progresos de la ciencia en todas sus variadas aplicaciones; la reseña de las obras y empresas de mayor importancia que se acometen en España y en el extranjero, y datos y enseñanza fecunda para que nadie ignore los principios con que la ciencia enriquece su dominio, las prácticas que se descubren en todas las industrias y las invenciones que á cada una de estas se contraen.

El «Anuario» es libro que interesa al sabio y al profesor, y por su carácter «popular», es útil y agradable su lectura para todos cuantos toman parte en la actividad intelectual de nuestra época. La colección de los tomos de la obra que anunciamos, «constituye una crónica de los nuevos resultados, hechos, prácticas y progresos que se cumplen en los diferentes ramos que abrazan las ciencias aplicadas, siendo indispensable y necesario para cuantos quieren conocer ó poseer un inventario completo y minucioso de los adelantamientos industriales en sus numerosas manifestaciones.

Con el deseo de dar mayor interés al «Anuario», en el tercer tomo del mismo continuamos la inserción de todas las leyes, decretos y reales órdenes que constituyen la «legislación industrial española», dando cabida en sus páginas á las medidas que vayan modificando esta parte especial de interés inmediato para las «empresas, ingenieros, industriales y constructores.» De esta suerte el «Anuario, en sus diferentes volúmenes, contendrá toda la parte legislativa que han de consultar cuantos se ocupan de obras públicas y de proyectos industriales.

Medios de proporcionarse de esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Baillière, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º también la facilitarán las principales librerías del Reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

CORDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp.^a
San Fernando, 20.